

ING. HÉCTOR HORACIO DÁVILA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE COAHUILA. PRESENTE

Con relación a su escrito de fecha once de Septiembre de dos mil catorce, en el que solicita a la H. Junta de Honor y Justicia, se le tenga por presentada su inconformidad al dictamen emitido en la III Junta del Consejo Directivo Nacional, de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C., en la que se determinó la descalificación de su planilla, se da respuesta en los siguientes términos:

La Junta de Honor y Justicia es competente para conocer de este asunto, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 21 y 81, fracciones II, III y IV, de los Estatutos de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C.

Es importante destacar que de conformidad con lo establecido por el artículo 16, fracciones I y V, es obligación de los asociados cumplir con los acuerdos o resoluciones, tomados por el Consejo Directivo Nacional y no ejecutar actos que sean contrarios o lesivos a los fines de la Asociación o que tiendan a su desintegración.

artículo 16, fr acuerdos o r ejecutar actos tiendan a su d

4



El incumplimiento de las mencionadas obligaciones, trae como consecuencia la pérdida de la calidad de socio; como en forma expresa se establece en el artículo 20, fracciones III y V.

En la III Junta de Consejo Directivo Nacional celebrada en la Ciudad de México, el dos de Septiembre del año dos mil catorce, se resolvió descalificar la planilla que Usted presentó, con los candidatos a integrar el Comité Ejecutivo y la Junta de Vigilancia.

Las causas de dicha descalificación, fueron señaladas por la Junta de Vigilancia a los socios que acudieron a la citada Junta, en la cual Usted estuvo presente. Sin que hubiera solicitado que se hiciera constar en el acta correspondiente, su inconformidad por la descalificación de su planilla.

La Junta de Vigilancia, con fundamento en el artículo 70, fracción I, de nuestros Estatutos, y la Junta de Honor y Justicia, con apoyo en el numeral 81, fracción II, de los precitados Estatutos, ratificaron la resolución de descalificación tomada por el Consejo Directivo Nacional, en la III Junta celebrada el dos de Septiembre del presente año. Esta ratificación se hizo del conocimiento de todos los socios de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C.

No obstante la expresa descalificación de la planilla que Usted presentó. en una flagrante violación a lo ordenado por nuestros Estatutos, y con un claro desprecio a los acuerdos tomados legalmente por el Consejo Directivo Nacional, del cual Usted forma parte, inició el pasado tres de septiembre una supuesta campaña en la que se ostenta indebidamente, como candidato a la "Presidencia de la Mexicana de Hoteles", desconociendo, o pretendiendo desconocer, que



nuestra Asociación no se administra por un Presidente, sino por un Consejo Directivo Nacional y por un Comité Ejecutivo.

Como su pretendida campaña -que ha mantenido, usando la imagen, sin el consentimiento, de algunas de nuestras socias hoteleras- constituye un hecho notorio; pues lo ha hecho del conocimiento de todos los socios, incluidos los que integran la Junta de Honor y Justicia, con fundamento en lo ordenado por el artículo 81, fracción IV, esta Junta ha concluido que ante la flagrante violación en que ha incurrido, no es aplicable el procedimiento previsto en los artículos 85 al 89 de nuestros Estatutos. Además de que la facultad de dictaminar sobre la exclusión de los asociados, se le concede en forma expresa a esta Junta de Honor y Justicia, en el artículo 81, fracción IV.

Como consecuencia de lo anterior, se le comunica que esta Junta de Honor y Justicia en ejercicio de sus atribuciones, emitió el siguiente dictamen:

Dictamen de la Junta de Honor y Justicia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y IV; 20, fracciones III, IV y V; 81, fracciones II y IV; 82 y 83, de los Estatutos de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C., los integrantes de la Junta de Honor y Justicia APROBAMOS POR UNANIMIDAD decretar la exclusión de HÉCTOR HORACIO DÁVILA RODRÍGUEZ, de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C., por las siguientes razones:

1.- Porque Héctor Horacio Dávila Rodríguez integro y registro su planilla, con socios que le manifestaron que no estaban de acuerdo en integrar la citada planilla, por no habérseles consultado previamente o por haberse negado expresamente a participar.

2

- 2.- Por iniciar y mantener una campaña como candidato para Presidente de nuestra Asociación, a pesar de su descalificación. Por no contar con el apoyo de otros socios, que hubieran estado de acuerdo en participar como candidatos, para integrar el Comité Ejecutivo y la Junta de Vigilancia, y
- 3.- Por haber consentido la resolución dictada por el Consejo Directivo Nacional, en la III Junta celebrada el dos de Septiembre del año en curso.

En cumplimiento a este acuerdo, se notifica a HÉCTOR HORACIO DÁVILA RODRÍGUEZ, en su domicilio, y al Consejo Directivo Nacional, la EXCLUSIÓN COMO SOCIO de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C.

Así lo acordaron por unanimidad los Ex presidentes que integran la Junta de Honor y Justicia en su sesión del día veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce.

México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

C.P. RAFAEL ARMENDÁRIZ BLÁZQUEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE HONOR Y JUSTICIA
ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C.



LIC. JESÚS NADER MARCOS LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS

SR. FÉLIX ROMANO RAHMANE

(5-12

LIC. ALFREDO TINAJERO FONTÁN